



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: BIOCEBO
Número de autorización: 22270
Estado: Vigente
Fecha de inscripción: 02/08/2000
Fecha de Caducidad: 31/08/2022

Titular

BIOIBERICA, S.A.U.
C/ Antic Camí de Tordera, 109-119
08389 Palafolls
(Barcelona)
ESPAÑA

Fabricante

BIOIBERICA, S.A.U.
C/ Antic Camí de Tordera, 109-119
08389 Palafolls
(Barcelona)
ESPAÑA

Composición: PROTEÍNAS HIDROLIZADAS 30% [SL] P/V

Envases:

Presentación/Capacidad/Material
Botellas de 1 l, garrafas de 5 y 25 l, bidones de 220 l y contenedores de 1.000 l de plástico "HDPE". Bolsas de plástico de poliéster + polietileno de 250ml y 1.000 ml.

Usos y dosis autorizados:



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Cítricos	CERATITIS	1,5	1-3 (*)	7-15 (*)	(*) 50-125 l/ha (depende del insecticida que lo acompañe). 0,5 l de caldo por árbol.	Dosis por máxima por aplicación: 1,5 l/ha. Dosis máxima por campaña: 4,5 l/ha. (*) El plazo de seguridad, número de aplicaciones e intervalo entre las mismas y el volumen de caldo depende del insecticida que lo acompañe.
Frutales de cáscara	CERATITIS	1,5	1-3 (*)	7-15 (*)	(*) 50-125 l/ha (depende del insecticida que lo acompañe). 0,5 l de caldo por árbol.	Dosis por máxima por aplicación: 1,5 l/ha. Dosis máxima por campaña: 4,5 l/ha. (*) El plazo de seguridad, número de aplicaciones e intervalo entre las mismas y el volumen de caldo depende del insecticida que lo acompañe.
Frutales de hueso	CERATITIS	1,5	1-3 (*)	7-15 (*)	(*) 50-125 l/ha (depende del insecticida que lo acompañe). 0,5 l de caldo por árbol.	Dosis por máxima por aplicación: 1,5 l/ha. Dosis máxima por campaña: 4,5 l/ha. (*) El plazo de seguridad, número de aplicaciones e intervalo entre las mismas y el volumen de caldo depende del insecticida que lo acompañe.
Frutales de pepita	CERATITIS	1,5	1-3 (*)	7-15 (*)	(*) 50-125 l/ha (depende del insecticida que lo acompañe). 0,5 l de caldo por árbol.	Dosis por máxima por aplicación: 1,5 l/ha. Dosis máxima por campaña: 4,5 l/ha. (*) El plazo de seguridad, número de aplicaciones e intervalo entre las mismas y el volumen de caldo depende del insecticida que lo acompañe.



USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Granado	CERATITIS	1,5	1-3 (*)	7-15 (*)	(*) 50-125 l/ha (depende del insecticida que lo acompañe). 0,5 l de caldo por árbol.	Dosis por máxima por aplicación: 1,5 l/ha. Dosis máxima por campaña: 4,5 l/ha. (*) El plazo de seguridad, número de aplicaciones e intervalo entre las mismas y el volumen de caldo depende del insecticida que lo acompañe.
Higuera	CERATITIS	1,5	1-3 (*)	7-15 (*)	(*) 50-125 l/ha (depende del insecticida que lo acompañe). 0,5 l de caldo por árbol.	Dosis por máxima por aplicación: 1,5 l/ha. Dosis máxima por campaña: 4,5 l/ha. (*) El plazo de seguridad, número de aplicaciones e intervalo entre las mismas y el volumen de caldo depende del insecticida que lo acompañe.
Olivo	MOSCA DEL OLIVO	1,5	1-3 (*)	7-15 (*)	(*) 50-125 l/ha (depende del insecticida que lo acompañe). 0,5 l de caldo por árbol.	Dosis por máxima por aplicación: 1,5 l/ha. Dosis máxima por campaña: 4,5 l/ha. (*) El plazo de seguridad, número de aplicaciones e intervalo entre las mismas y el volumen de caldo depende del insecticida que lo acompañe.

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Cítricos, Frutales de cáscara, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Granado, Higuera, Olivo	*

Condiciones generales de uso:

Actúa como atrayente trófico de dípteros adultos.

Aplicar en mezcla con insecticidas. Los insecticidas con los que se mezcle deberán estar autorizados para los usos autorizados en este producto.

Aplicar en pulverización terrestre por parchado dosificando en proporción a la dosis de insecticida que se aplique y a la técnica de aplicación.

**Excepciones: --****Clase de usuario:**

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

Seguridad del aplicador:

Aire libre:

Para las aplicaciones realizadas mediante parcheo, durante la mezcla/carga, aplicación, limpieza y mantenimiento del equipo se deberá utilizar ropa de trabajo, guantes de protección química y mascarilla tipo FFP1 (según norma UNE-EN-149:2001+A1:2010) o mascarilla con filtro del tipo P1 o similar (según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006).

- Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje húmedo.
- No tratar con este producto en caso de que se prevea la realización de labores mecánicas que puedan deteriorar los guantes de protección química.
- Los envases de categoría L3 (bidones de 220 y 1.000 l) se utilizarán en condiciones de trasvase cerrado, mediante bomba automática.

Seguridad del trabajador:

Aire libre:

Para todos los usos se deberá utilizar ropa de trabajo y guantes de protección química.

- No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.
- Se entiende como ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

Clasificaciones y Etiquetado:

<i>Clase y categoría de peligro (Humana)</i>	
<i>Pictograma</i>	
<i>Palabra Advertencia</i>	
<i>Indicaciones de peligro</i>	EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
<i>Consejos de Prudencia</i>	P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P262 - Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P280 - Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección.
<i>Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)</i>	
<i>Pictograma</i>	



Palabra Advertencia	
Indicaciones de peligro	
Consejos Prudencia	

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

Spe3: Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

Eliminación Producto y/o caldo: --

Gestión de envases:

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Condiciones de almacenamiento: --